

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



VI LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comité de Transparencia
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Gante 15_Salón “Cuatro”

02 de mayo de 2013

EL C. PRESIDENTE FIDEL LOPEZ GARCIA.- Muy buenas tardes. Agradecemos la presencia de todos y cada uno de ustedes, con el objeto de llevar a cabo esta quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, y para dar inicio a la misma, les confirmo que de acuerdo con la lista de asistencia, tenemos quórum legal para llevar a cabo el desahogo de nuestra sesión.

En efecto se encuentran con nosotros el actuario Juan de Jesús Orendain Munguía, Director de la Oficina de Transparencia.

Se encuentra en representación del doctor Pablo Trejo Pérez, Tesorero General y vocal del Comité, la maestra Carlota Isabel Muro Álvarez.

Nos distingue con su presencia la maestra Ana Imelda Campuzano Reyes, Contralora General y vocal del Comité de Transparencia.

Está con nosotros y agradecemos su presencia el licenciado José Alfonso Brito Sánchez, Coordinador General de Comunicación Social y vocal del Comité de Transparencia.

Se encuentra representado el arquitecto Francisco González Gómez, Director General del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y vocal del Comité de Transparencia, por el ciudadano José Manuel Reyes Martínez.

Nos acompaña el licenciado Juan Carlos Jiménez Montecinos, Director General de Administración y asesor del Comité de Transparencia.

Está con nosotros el licenciado Jesús García Garcés, Director General de Informática y asesor del Comité de Transparencia.

Se encuentra representada la licenciada María de los Ángeles Huerta Villalobos, Directora General de Normatividad y Asesora del Comité de Transparencia por el licenciado Morgan Pérez Zarco.

Se encuentra representada la Subdirección del Archivo Central y asesor del Comité de Transparencia por la licenciada Patricia Rodríguez Jiménez.

Nos acompaña también en representación el diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, el licenciado Javier Ramos Flores.

Finalmente en representación de la diputada Dione Anguiano Flores, Presidenta del Comité de Administración, el señor Alfonso Vargas López.

Un servidor, Fidel López García, Director General de Asuntos Jurídicos.

Habiendo quórum legal para la celebración de nuestra reunión, le agradecería al actuario Orendain Munguía, se sirva dar lectura al orden del día propuesto, para que si estuviéramos de acuerdo con ésta, la votáramos en consecuencias y desahogáramos la reunión a la luz del mismo.

Por favor, actuario.

EL C. SECRETARIO JUAN DE JESUS ORENDAIN MUNGUÍA.- Con su permiso, señor Presidente.

El siguiente orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y certificación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar, deliberar y en su caso aprobar la clasificación de la información restringida en su modalidad confidencial, relativa a las declaraciones

patrimoniales de los ciudadanos diputados como parte de la solicitud de información pública identificada con el folio 5000000069313 requerida por el ciudadano Oscar del Valle.

4.- Analizar, deliberar y en su caso aprobar la clasificación de la información restringida en su modalidad reservada, relativa al currículum vitae de los participantes a consejeros electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, que concursaron en la última convocatoria para la designación de los mismos como parte de la solicitud de información pública identificada como el folio 5000000070313, requerida por la ciudadana Ishel Arlette Stevenson Alexander.

EL C. PRESIDENTE.- Si estuvieran de acuerdo con el orden del día propuesto, agradecería nos lo hicieran saber alzando la mano.

Aprobado el orden del día, proseguiríamos al desahogo de la misma.

En este sentido, le pido nuevamente al Secretario Técnico del Comité, al Actuario Orendain, se sirva precisarnos el motivo del primer punto del orden del día, por favor.

EL C. SECRETARIO TÉCNICO.- Con su permiso, señor Presidente.

Como tercer punto del orden del día, daré lectura a la solicitud de información pública respectiva, con el fin de analizar, deliberar y en su caso aprobar la propuesta de acuerdo.

Folio de la solicitud de información pública 5000000069313, el solicitante Oscar del Valle.

Le solicito copia de las declaraciones patrimoniales que los diputados de la VI Legislatura presentaron.

En este sentido, la Oficina de Información Pública procedió a solicitar a la Contraloría General atender esta petición en el ámbito de su competencia.

Al respecto, se recibió en la Oficina de Información Pública de esta Asamblea Legislativa el oficio CG6L772 del 2013 de la Contraloría General, en los siguientes términos:

“Con la finalidad de brindar la debida atención a la solicitud de información identificada con el número de folio 5000000069313 realizada a través del

Sistema INFOMEX y con fundamento en los artículos 4 fracción XX, 41, 58 fracción XII y 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, respetuosamente me permito solicitar se convoque a sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el propósito de proponer la clasificación de información reservada en su modalidad de confidencial de las declaraciones de situación patrimonial de las diputadas y diputados integrantes de la VI Legislatura que en ejercicio de su derecho manifestaron mantener reservada dicha información.

Asimismo, se solicita que en la misma sesión se incluya someter a la autorización del Comité proceder a elaborar la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de las diputadas y diputados integrantes de la VI Legislatura, que por escrito y en el propio formato de situación patrimonial otorgaron su consentimiento para ello.

Por lo tanto, la Oficina de Información Pública somete a la consideración de este Comité la clasificación de la información como restringida en su modalidad de confidencial, bajo la siguiente motivación y fundamentación: Con relación a la solicitud de información pública identificada con el folio 5000000069313 requerida por el C. Oscar del Valle, la Oficina de Información Pública somete a consideración de este Comité de Transparencia, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la clasificación de la información como restringida en su modalidad de confidencial, bajo la siguiente motivación y fundamentación:

Primero.- En atención al artículo 50 primer párrafo fracción I, 58 fracción XII y 59 primer párrafo, así como en uso de las facultades que le otorga el Comité de Transparencia en los artículos 60 y 61 fracciones IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es competente para conocer y resolver de la clasificación de información de las declaraciones de situación patrimonial de los ciudadanos diputados como información restringida en su modalidad de confidencial.

Segundo.- Con fundamento en los artículo 60 y 61 fracciones IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el

Comité de Transparencia confirma la clasificación de información restringida en su modalidad de confidencial de las declaraciones de situación patrimonial de los diputados: Anaya González Orlando, Anguiano Flores Dione, Antuna Cruz Carmen, Ayala Zúñiga Yuriri, Ballesteros Mancilla Laura Iraís, Barrios Richard María Alejandra, Borja Rangel Edgar, Cardona Bertha Alicia, Cervantes Vega Genaro, Cinta Martínez Alberto Emiliano, Cortés Quiroz Claudia Guadalupe, Damián Peralta Esthela, Döring Casar Federico, Escamilla Salinas Rubén, Espino Arévalo Fernando, Estela Hernández Lucila, García Ayala Marco Antonio, Garza de los Santos Olivia, Gaviño Ambriz Jorge, Godínez Jiménez Gabriel Antonio, Godoy Ramos Ernestina, Gómez del Campo Gurza Gabriel, González Case Armando Tonatiuh, González Madruga César Daniel, Granados Covarrubias Manuel, Hernández Mirón Carlos, Hernández Pérez Ana Julia, Hernández Rodríguez Héctor Hugo, Hernández Solís Ma Angelina, Jiménez Hernández Rubén Erik Alejandro, Llerenas Morales Vidal, Lobo Román Víctor Hugo, Martínez García Diego Raúl, Michel Espino Adrián, Moguel Ballado Oscar Octavio, Montiel Reyes Ariadna, Morales López Efraín, Moreno Uriegas María de los Ángeles, Ochoa Amorós Jaime Alberto, Ondarza Rovira Rodolfo, Padierna Luna Antonio, Pineda Silva Rosalío Alfredo, Piña Medina Alejandro Rafael, Pizano Osorio Cipactli Dinorah, Saldaña Chairez Miriam, Salido Magos María Gabriela, Sánchez Miranda Andrés, Sánchez Pérez Rocío, Santana Alfaro Arturo, Santillán Pérez Eduardo, Taboada Cortina Santiago, Téllez Hernández Héctor Saúl, Torres Pérez Agustín, Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc, Vera Hernández Isabel Priscila, Von Roehrich de la Isla Christian Damián, Zepeda Cruz Jorge Agustín.

Toda vez que los diputados antes señalados no otorgaron su consentimiento para hacer pública su declaración de situación patrimonial, y toda vez que existe información restringida, se hace pertinente reservar los datos estrictamente confidenciales de conformidad con los artículos 4 fracciones II, VII, XV, XVI y XX, 8 segundo párrafo, 11 tercer párrafo, 26, 36 primer párrafo 38 fracciones I y IV, 43, 44 y 50 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; segundo, tercero y quinto párrafo y 5° quinto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en relación con el numeral 5 fracción IV de los Lineamientos

para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, ya que su divulgación lesiona el interés que protege y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla.

Por lo que hace a la declaración patrimonial del diputado Jesús Sesma Suárez, ésta fue clasificada como información restringida en su modalidad de confidencial por este Comité de Transparencia en la sesión celebrada el 18 de enero del 2013.

Tercero.- Con base en el artículo 61 fracción IV se instruye a la Oficina de Información Pública para que elabore la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los ciudadanos diputados Candia Ortega Evaristo Roberto, Gómez Blancas Karla Valeria, Martínez Urincho Alberto, Mercado Guaida José Fernando, Ojeda Anguiano Jerónimo, Ordóñez Hernández Daniel, Robles Gómez Manuel Alejandro, Sierra Bárcena Polimnia Romana, quienes sí otorgaron su consentimiento libre, inequívoco, específico e informado para hacer público su patrimonio, reservándose los datos estrictamente confidenciales de conformidad con los artículos 4 fracción II, VII, XV, XVI y XX, 8 segundo párrafo, 11 tercer párrafo, 26, 36 primer párrafo, 38 fracciones I y IV, 43, 44 y 50 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, segundo, tercero y quinto párrafo, y quinto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en relación con el numeral 5 fracción IV de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De conformidad con los formatos oficiales para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial en su modalidad inicial-conclusión, inicial-conclusión, conclusión-inicial y anual, se aprueba la propuesta de la Oficina de Información Pública para la elaboración de la versión pública, considerando de manera sintetizada los rubros:

1, tipo de declaración; 2, nombre completo; 3, encargo, actual, inicial, concluye; 4, remuneración anual y/o mensual, ingreso por el encargo público, bienes inmuebles, valor de la adquisición, bienes muebles, valor de adquisición, automóviles, valor de adquisición, inversiones bancaria y/o fondo de inversión; octava, uno, saldo; novena, gravámenes o adeudos hipotecarios, compras a crédito, y novena punto uno, saldo.

Quinto.- Se instruye a la Oficina de Información Pública emita la respuesta correspondiente al solicitante con base en los artículos 1, 3, 4, fracciones IV, VII, IX y X, 9, 11 y 51 de la ley en la materia y se le haga de su conocimiento la ratificación del Comité de Transparencia respecto de la clasificación de la información como restringida en su modalidad de confidencial.

Sexto.- Conforme al acuerdo mediante el cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal aprueba el criterio que deberán aplicar los entes obligados respecto a la clasificación de información en la modalidad de confidencial, mismo que fuera publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 28 de octubre del año 2011, a partir de este momento todas las declaraciones de situación patrimonial que posea o archive la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán testadas por la Oficina de Información Pública por tratarse de asuntos de una misma naturaleza y por tanto no se considerará convocar al Comité de Transparencia.

A su consideración, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Después de la lectura está la consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el proyecto de acuerdo correspondiente.

Quienes tengan alguna observación que hacer al mismo, le agradecería lo manifieste en este momento.

Si no hubiera alguna consideración y si estuviéramos de acuerdo con el texto que fue leído, apreciaría lo hiciéramos saber levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad. En consecuencia dese turno al mismo.

Proseguimos con el siguiente punto del orden del día, si tuviera la gentileza el actuario Orendain de precisarlo, se lo agradecería, por favor.

EL ACTUARIO ORENDAIN.- Con su permiso, señor Presidente.

Daré lectura a la solicitud de información pública respectiva con el fin de analizar, deliberar y en su caso aprobar la propuesta de acuerdo.

Folio 5000000070313, solicitando Ixhel Arlet Estivenson Alexander.

Currículum vitae de los participantes a consejeros electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal que concursaron en la última convocatoria para la designación de los mismos.

En este sentido la Oficina de Información Pública procedió a solicitar a la Comisión de Asuntos Político Electorales atender esta petición en el ámbito de su competencia.

A este respecto mediante oficio ALDFVICAPE/117/2013, enviado por el secretario técnico de la Comisión de Asuntos Político Electorales, la Dirección de Asuntos Jurídicos recibió la respuesta correspondiente en el que se mencionó lo siguiente:

Por instrucciones del diputado Héctor Hugo Hernández Rodríguez y para dar respuesta a su oficio con fecha 12 de abril de 2013 ALDF-VIL-OM-DGAJ-DTIPDP-894-13 con el folio número 5000000070313 relativo a responder la solicitud presentada por la C. Ixhel Arlet Estivenson Alexander, a través del sistema INFOMEX, informo lo siguiente:

Actualmente la información que se solicita está siendo utilizada para el análisis de los supuestos contenidos en el recurso de impugnación presentado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referente al proceso de elección de consejeras y consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo tanto toda información sobre el proceso referido requiere que la sentencia cauce ejecutoria.

Por tanto la Oficina de Información Pública somete a consideración de este comité la clasificación de la información como restringida en su modalidad reservada bajo la siguiente motivación y documentación.

Proyecto de acuerdo del Comité de Transparencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la quinta sesión extraordinaria celebrándose el día de hoy.

Con relación a la solicitud de información pública identificada con el folio 5000000070313 requerida por la Ixel Arlet Stevenson Alexander, la Oficina de Información Pública somete a la consideración de este Comité de Transparencia en uso de sus facultades que le otorga el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la

clasificación de la información como restringida en su modalidad de reservada bajo la siguiente motivación y fundamentación.

En atención al Artículo 50, primer párrafo, fracción I; 58, fracción XII y 54, primer párrafo, así como en uso de las facultades que le otorga al Comité de Transparencia los Artículos 60 y 61, fracciones IV, XI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Comité confirma la clasificación de la información relativa a la currícula de los participantes a consejeros electorales en el Instituto Electoral del Distrito Federal que concursaron en la última convocatoria para la designación de los mismos, como información restringida en su modalidad de reservada

Con fundamento en el artículo 37, fracción VIII de dicha ley, lo anterior en virtud de tratarse de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución no haya causado ejecutoria.

Una vez que dicha resolución cauce estado, los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener.

Asimismo se clasifica dicha información en los términos anteriores, toda vez que la transparencia del ejercicio de los recursos públicos y la difusión y la rendición de cuentas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no se encuentran afectados por la reserva y sin embargo la difusión de la información requerida está siendo utilizada para el análisis de los supuestos contenidos en el recurso de impugnación presentado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referente al proceso de elección de consejeras y consejeros del Instituto Electoral, por lo tanto toda la información sobre el proceso referido requiere que la sentencia haya causado ejecutoria, se propone.

Segundo.- En términos del cuarto párrafo del artículo 40, así como primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la clasificación de referencia se reserva por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha del presente acuerdo, siendo pública una vez que transcurra cierto plazo o hayan desaparecido las causas

que dieron origen a la presente clasificación, sin necesidad de acuerdo previo de este Comité.

Del mismo modo la Comisión de Asuntos Político Electorales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es la autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia de la información reservada mediante el acuerdo primero.

Tercero.- Se instruye a la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita la respuesta correspondiente al solicitante con base en los artículos 1, 3, 4, fracciones IV, VI, IX y XX; 9, 11 y 51 de la ley de la materia y se haga de su conocimiento la ratificación del Comité de Transparencia respecto de la clasificación de la información como restringida en su modalidad de reservada.

A su consideración, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas actuarío Orendain.

Se encuentra a la consideración de los presentes el proyecto de acuerdo. Quien tenga alguna consideración sobre el particular apreciaría la haga saber en este momento. Si no hubiera alguna, procedería a considerar la votación para que se validara el documento, el proyecto de acuerdo que se ha leído.

Quienes estemos a favor, levantemos la mano por favor.

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más puntos de la orden del día damos por terminada la quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

Agradecemos a todos ustedes la gentileza de su asistencia. Que tengan una muy buena tarde.

